|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONVENIO SOBRE****LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA** |  | CBD/SBI/3/CRP.828 de mayo de 2021ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

En línea, 16 de mayo a 13 de junio 2021

Tema 11 del programa

compromiSos con GOBIERNOS SUBNACIONALES, URBANOS Y OTRAS AUTORIDADES LOCALES PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DEL MARCO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DESPUÉS DE 2020

## Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

1. *Acoge con beneplácito* las contribuciones del proceso consultivo de Edimburgo para los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales[[1]](#footnote-1) sobre la preparación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020[[2]](#footnote-2), según lo acordado por el Grupo de trabajo de composición abierta sobre el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 en su primera reunión, celebrada en Nairobi, del 27 al 30 de agosto de 2019[[3]](#footnote-3);
2. *Asimismo acoge con beneplácito* el resultado de la consulta del Proceso de Edimburgo sobre una versión actualizada del Plan de acción sobre los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para la diversidad biológica[[4]](#footnote-4) tal como figura en la nota de la Secretaria Ejecutiva[[5]](#footnote-5), también destacada en el seminario web del Proceso de Edimburgo para las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el 23 de septiembre de 2020;
3. *Reconoce* la necesidad sin precedente y urgente, debido a la actual y agravante crisis de desarrollo ambiental, sanitaria, climática, social y económica, de tener un “enfoque gubernamental integral” para actuar en todos los niveles de gobernabilidad que refleje los principios del enfoque por ecosistemas adoptado en la [decisión](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-05/full/cop-05-dec-es.pdf) V/6;
4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su décimo quinta reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones [X/22](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-22-es.pdf) y [XII/9](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-09-es.pdf),

*Tomando nota de* que, si bien las responsabilidades relativas a la aplicación del Convenio atañen principalmente a las Partes, existen diversas razones para promover la participación de los gobiernos urbanos y las autoridades locales en la aplicación del Convenio,

*Tomando nota también de* que los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales son un componente de numerosas Partes y otros gobiernos, y que la aplicación y la vigilancia del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 debe lograr la participación de todos los niveles de gobierno, según proceda,

*Reconociendo* la función importante de los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales en la aplicación de los objetivos de la diversidad biológica, supervisión e información, integración, movilización de recursos, creación de capacidad y comunicación, educación y sensibilización, participación social y acceso público a la información,

*Reconociendo* la importancia de un mecanismo multilateral para apoyar el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, el enfoque a largo plazo para la integración y otras estrategias relacionadas, como el llamamiento de la Declaración de Edimburgo[[6]](#footnote-6)][[7]](#footnote-7);

1. *[Adopta]* [*Tomando nota de*]el Plan de acción actualizado sobre gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para la diversidad biológica, según lo establecido en el anexo, como marco flexible para apoyar a las Partes conforme a la legislación nacional;
2. *Invita* a las Partes y a otras organizaciones pertinentes, según proceda, a que faciliten, según proceda, la aplicación del Plan de acción actualizado al que se hace referencia en el párrafo 1, anterior, conforme a la legislación nacional, inclusive mediante:
	1. La participación de los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales sobre la revisión, aplicación y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica, respetando las competencias de cada nivel de gobierno;
	2. El apoyo a gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales, para elaborar, implementar y evaluar sus estrategias y planes de acciones locales sobre diversidad biológica, de conformidad con las estrategias y planes nacionales sobre diversidad biológica y los compromisos mundiales;
	3. La garantía de colaboración de los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales en la integración de la diversidad biológica, en consonancia con el enfoque a largo plazo para la integración adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión 15/--;
	4. La asignación de recursos humanos, técnicos y financieros, según proceda, coherente con el artículo 20 del Convenio, de manera que apoye el principio 2 del enfoque por ecosistemas[[8]](#footnote-8), adoptado en la [decisión](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-05/full/cop-05-dec-es.pdf) V/6;
3. *Invita* a las Partes a que informen sobre la aplicación del Plan de acción actualizado sobre los gobiernos subnacionales, urbanos y las autoridades locales para la diversidad biológica, según proceda, en sus informes nacionales con arreglo al Convenio;
4. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros interesados directos, incluidas las entidades involucradas en financiamiento para el desarrollo, a que inviertan recursos y creen capacidad, conforme al principio 2 del enfoque por ecosistemas, adoptado en la decisión V/6, en el nivel de gobernabilidad donde estos pueden ser más eficaces;
5. *Insta* a las Partes a que apoyen los gobiernos subnacionales, urbanos y autoridades locales a fin de fortalecer sus capacidades para mejorar la aplicación del marco mundial;
6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que considere ampliar y consolidar más sus iniciativas urbanas sostenibles en su octava reposición y reposiciones futuras y conduzca iniciativas sostenibles y seleccionadas de la tierra y el paisaje marino en gobernabilidad subnacional y local y los vínculos urbano-rurales, de conformidad con las prioridades definidas en las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica[[9]](#footnote-9);
7. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su quinta reunión, emprenda un examen de la función de gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales, sobre la base de un informe de la Secretaria Ejecutiva, integrado en el examen habitual de la aplicación de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y el enfoque a largo plazo para la integración.

# *Anexo*

# PLAN DE ACCIÓN SOBRE GOBIERNOS SUBNACIONALES, URBANOS Y OTRAS AUTORIDADES LOCALES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2021-2030)

**A.** **Antecedentes**

1. El Plan de acción sobre gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para la diversidad biológica bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica (2021-2030) está previsto para apoyar a las Partes, los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales y sus asociados en la aplicación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, y la realización de las metas e hitos de 2030 y los Objetivos y la Visión para 2050 para la diversidad biológica. El Plan de acción tiene previsto que se aplique conforme a la legislación nacional. Los elementos incluidos en el Plan de acción actualizado se identificaron mediante una serie de consultas con las Partes, gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales y sus redes e interesados directos, inclusive el “Proceso de Edimburgo”, culminando con la séptima Cumbre Mundial de los Gobiernos Urbanos y Subnacionales sobre la Diversidad Biológica[[10]](#footnote-10).

**B.** **Objetivos**

1. El Plan de acción tiene los siguientes objetivos:

a) Aumentar la colaboración de gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales, para apoyar el éxito de la aplicación y divulgación de las estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica, el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y sus metas e hitos de 2030, **sus Objetivos y Visión para 2050** y los programas de trabajo bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Mejorar la coordinación regional y mundial y el intercambio de lecciones aprendidas entre las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los organismos regionales y mundiales, las Naciones Unidas y los organismos de desarrollo, las universidades y los donantes sobre los medios de fomentar y apoyar a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales a gestionar la diversidad biológica de manera sostenible, proporcionar servicios de ecosistemas a los ciudadanos e integrar problemas relativos a la diversidad biológica en el planeamiento y desarrollo urbano y territorial;

c) Identificar, acrecentar y difundir las herramientas de políticas, directrices y programas que facilitan la acción subnacional y local sobre diversidad biológica y crear la capacidad de los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para apoyar a sus Gobiernos nacionales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con respecto a las competencias de cada nivel de gobierno;

d) Facilitar el desarrollo de los programas de sensibilización sobre diversidad biológica de acuerdo a las estrategias de comunicación, educación y conciencia pública.

**C.** **Actividades para comprometer a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales**

1. El catálogo de actividades, agrupado en siete esferas de acción correlacionadas y complementarias, presentadas abajo, proporciona un marco basado sobre el cual las Partes, sus gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales y todos los interesados directos pueden desarrollar sus propias medidas para aplicar el Plan de acción. Como tal, cualquier actividad se ofrece como complemento de sus estrategias, planes de acción y metas relativas a la diversidad biológica después de 2020. Se entiende que las actividades se ejecutarán con respecto a las competencias de cada nivel de gobierno y según cada contexto y circunstancia nacional y subnacional de la Parte.

**Esfera de acción 1
Desarrollo y aplicación de las estrategias y planes de acción relativos a la diversidad biológica que reflejan la intervención de los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales**

1. Implicar a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales en la definición de estrategias y medidas apropiadas en las estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica;
2. Alentar a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales a que elaboren estrategias y planes de acción relativos a la diversidad biológica en consonancia con las estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica.

**Esfera de acción 2
Armonización entre los niveles de gobierno e integración**

1. Colaborar con gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para mejorar la armonización de la planificación estratégica, coordinación y aplicación entre los niveles gubernamentales;
2. [Colaborar con gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales a fin de apoyar la aplicación del Plan de acción para el enfoque a largo plazo para la integración][[11]](#footnote-11);
3. Comprometer al Comité de asesoramiento sobre gobiernos locales y diversidad biológica y el Comité de asesoramiento sobre gobiernos subnacionales y diversidad biológica[[12]](#footnote-12) a que proporcionen aportes y apoyen la aplicación del Plan de acción desde el punto de vista de gobiernos locales y subnacionales, urbanos y otras autoridades locales.

**Esfera de acción 3
Movilización de recursos**

1. Colaborar con gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales para apoyar el uso del principio 2 del enfoque por ecosistemas en la movilización de recursos, donde proceda[[13]](#footnote-13);
2. Colaborar con gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales, para crear condiciones propicias destinadas a aumentar significativamente la inversión del sector privado, y reformas que pueden introducir nuevas fuentes de ingresos para la conservación de la diversidad biológica y la restauración de ecosistemas los niveles subnacional y local.

**Esfera de acción 4
Creación de** **capacidad**

1. Apoyar a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales a aplicar las iniciativas de creación de capacidad que contribuyan a la aplicación de estrategias y planes de acción relativos a la diversidad biológica.

**Esfera de acción 5
Comunicación, educación y sensibilización**

1. Apoyar a gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales a desarrollar iniciativas inclusivas y orientadas a la acción en comunicación, educación y sensibilización, acceso público a la información y participación dentro de los niveles subnacional y local, volviendo a conectar la naturaleza y las personas en centros urbanos y regiones y alrededor de los mismos.

**Esfera de acción 6
Evaluación y mejor información para la toma de decisiones**

1. Apoyar el uso del Índice de la Diversidad Biológica Urbana de Singapur como herramienta de autoevaluación para que los gobiernos urbanos y locales evalúen y supervisen el avance de sus actividades de conservación de la diversidad biológica, comparándolo con sus propios criterios individuales;
2. Apoyar a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales a coproducir datos y adquirir un mejor acceso a los datos y la evidencia científica y pericia para mejorar la toma de decisiones, facilitado por una mejor recopilación, análisis y divulgación de los datos locales y del paisaje basados en la diversidad biológica.

**Esfera de acción 7
Supervisión e información**

1. Alentar a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales a utilizar las plataformas en líneas para el compromiso y la información, como RegionsWithNature y CitiesWithNature[[14]](#footnote-14), donde los gobiernos subnacionales pueden divulgar y rastrear el avance comparándolo con sus compromisos a contribuir en la aplicación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y las estrategias y planes de acción nacionales relativas a la diversidad biológica;
2. Implicar a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales en la supervisión y el examen habituales del avance comparado con las metas especificadas en las estrategias y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
3. Incluir contribuciones hechas por gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales en informes nacionales con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica;
4. Coordinar aportes de gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales en sus contribuciones para alcanzar los objetivos del Convenio y sus protocolos, el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 y el enfoque a largo plazo para la integración con el fin de hacer un examen en mitad de período, según lo establecido en el enfoque a largo plazo para la integración.

**D.** **Aplicación del Plan de acción**

1. Se insta a las Partes y a otros gobiernos que apliquen el Plan de acción, según proceda, con el apoyo de la Secretaría del Convenio y de otros asociados clave que reúnan a los gobiernos subnacionales, urbanos y otras autoridades locales, tales como el Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales – Gobiernos Locales para la Sostenibilidad, Regions4, Desarrollo Sostenible, el Grupo de gobiernos subnacionales destacados hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y el Comité de la Unión Europea de las Regiones, considerando las prioridades, capacidades y necesidades nacionales.
2. La aplicación del Plan de acción también contará con el apoyo de la Asociación Mundial de los Gobiernos Subnacionales y Locales para la Diversidad Biológica, una plataforma cooperativa oficiosa integrada por organismos y programas de las Naciones Unidas, redes e instituciones académicas, y redes de gobiernos subnacionales, urbanos y autoridades locales, y facilitada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
3. El Comité asesor sobre gobiernos locales y diversidad biológica[[15]](#footnote-15) y el Comité asesor sobre gobiernos subnacionales y diversidad biológica[[16]](#footnote-16) proporcionarán los aportes y la ayuda al Plan de acción desde el punto de vista de los gobiernos subnacionales y urbanos y las autoridades locales, respectivamente, en reconocimiento de su función crítica, complementaria y distintiva en la aplicación del Convenio. Ambos comités, reconocidos en el Plan de acción, respaldados mediante la decisión X/22, son plataformas abiertas y libres cuyo único objetivo es coordinar la contribución y la participación del gobierno en estos niveles en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
4. El Plan de acción reconoce la necesidad de mantener flexibilidad en su enfoque de aplicación para adaptarse a las cambiantes prioridades nacionales, subnacionales y locales, así como a las futuras decisiones de la Conferencia de las Partes.

\_\_\_\_\_\_\_\_

1. La distinción entre los gobiernos locales y subnacionales se propone en el Plan de acción refrendado por la decisión X/22 – “A los fines de este documento, “autoridades locales” se refiere a todos los niveles de gobierno por debajo del nivel subnacional, nacional o federal (prefecturas, distritos, condados, municipalidades, ciudades, pueblos, comunas, etc.), mientras que “gobiernos subnacionales” (estados, provincias, dominios, territorios y gobiernos regionales) se aplica únicamente al primer nivel inmediato de gobierno por debajo del nivel nacional”. [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase el documento CBD/SBI/3/19. Véase también el documento CBD/SBI/3/INF/25 y 26. [↑](#footnote-ref-2)
3. Véase el documento CBD/WG2020/1/5. [↑](#footnote-ref-3)
4. Decisión X/22. [↑](#footnote-ref-4)
5. CBD/SBI/3/19. [↑](#footnote-ref-5)
6. CBD/SBI/3/INF/25. [↑](#footnote-ref-6)
7. Dependiente del acuerdo del enfoque a largo plazo para la integración en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. [↑](#footnote-ref-7)
8. El principio 2 del enfoque por ecosistemas, adoptado en la decisión [V/6](https://www.cbd.int/decision/cop/?id=7148), es “La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo”. [↑](#footnote-ref-8)
9. Este párrafo, en el que se aborda el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se reflejará finalmente en una decisión sobre el mecanismo financiero que consolidará la orientación de la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial. [↑](#footnote-ref-9)
10. Este plan de acción actualizado se basa en el Plan de acción adoptado en la decisión X/22. [↑](#footnote-ref-10)
11. Dependiente del acuerdo del enfoque a largo plazo para la integración en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. [↑](#footnote-ref-11)
12. Mencionado en el párrafo 7 del Plan de acción adoptado en la decisión X/22, y el párrafo 6 del presente Plan de acción. [↑](#footnote-ref-12)
13. El principio 2 del enfoque por ecosistemas, adoptado en la decisión V/6, es “La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo”. [↑](#footnote-ref-13)
14. Ligado a la Agenda de acción del Convenio sobre la Diversidad Biológica. [↑](#footnote-ref-14)
15. El mandato actual para el Comité Asesor puede consultarse en: <https://www.cbd.int/subnational/partners-and-initiatives/global-partnership/advisory-committee-on-sub-national-governments>; no obstante está siendo revisado por ICLEI-Gobiernos Locales para la Sostenibilidad en función de su Secretaría. [↑](#footnote-ref-15)
16. El mandato actual para el Comité Asesor puede consultarse en: <https://www.cbd.int/subnational/partners-and-initiatives/global-partnership/advisory-committee-on-sub-national-governments>; no obstante, está siendo revisado por Regions4. [↑](#footnote-ref-16)